OTRO SI TIPO PRORROGA No. 010 AL CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. 003- 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO"

I. DATOS GENERALES	
CONTRATO NÚMERO Y FECHA:	CTO OP -003-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATISTA:	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 800074273-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN** REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO"
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.991.450.000)
ORIGEN DEL RECURSO	INVERSION R.B. RETIROS FONSECON - R.B. RETIROS FONPET.
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES CALENDARIO
PLAZO DE DURACIÓN TOTAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023
CONTRATO MODIFICATORIO NO.1. PRÓRROGA NO. 1	VE I NT E (20) DE ABRIL DE 2023 TRES (3) MESES A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSIÓN NO. 1	UN (1) MES. SEIS (6) JUNIO DE 2023
PRORROGA NO. 1 SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS. SIETE (7) JULIO DE 2023

OTRO SI TIPO PRORROGA No. 010 AL CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. 003- 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S

PRORROGA NO. 2 SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS. DIECINUEVE (19) JULIO DE 2023
PRORROGA NO. 3 SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DIAS. CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA NO. 4 SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DÍAS. VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA NO. 5 SUSPENSIÓN NO.1	SIETE (7) DÍAS. SEIS (06) DE SEPTIEMBREDE 2023
REINICIO	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO NO. 2 ADICIÓN.1 PRÓRROGA NO. 2	DI E CI O C H O (18) DE OCTUBRE DE 2023 CIENTOCUARENTA Y UN (141) DIAS APARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023 TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILQUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($311.364.577)
VALOR ACTUAL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.302.814.577)
MODIFICATORIO NO. 3 PRÓRROGANO. 3	SETENTA (70) DIAS. QU I N C E (15) DE MARZO DE 2024
SUSPENSIÓN	VEINTE (20) DIAS. VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2024
REINICIO	DOCE (12) DE JUNIO DE 2024
MODIFICATORIO NO. 4 PRORROGA NO. 4	TRECE (13) DIAS. DOCE (12) JUNIO DE 2024
MODIFICATORIO NO. 5 PRÓRROGANO 5	DIECIOCHO (18) DIAS. VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN 001 PRORROGA NO. 5	DOS (2) MESES. HASTA EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024
REINICIO 001 PRORROGA NO. 5	TREINTA (30) DE JULIO DE 2024
MODIFICATORIO NO. 6 PRÓRROGA NO. 6	DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS. TREINTA (30) DE JULIO DE 2024

OTRO SI TIPO PRORROGA No. 010 AL CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. 003- 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S

MODIFICATORIO NO. 7 PRÓRROGA NO. 7	TREINTA Y UN (31) DIAS. TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2024
MODIFICATORIO NO. 8 PRÓRROGA NO. 8	VEINTICUATRO (24) DIAS. VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN 001 PRORROGA NO. 8	CINCO (05) DIAS. VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO NO. 9 PRÓRROGA NO. 9	VEINTIOCHO (28) DIAS. VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2025**
VIGILANCIA Y CONTROL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Entre la Ingeniera BEATRIZ ANDREA LOAIZA obrando en nombre y representación del Municipio de Montenegro, Quindío en calidad de Secretaria de Planeación, delegada para contratar mediante la Resolución Número 361 de 14 de diciembre de 2021, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S. Representante legal JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN C.C. No. 1.098.636.992 (en adelante el "Contratista"), y quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio tipo OTRO SI número 010 al Contrato de Obra CTO.OP-003-2022, previo las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio radicado No. **WHLV-201-2025** de fecha 22 de enero de 2025, el ingeniero Wilmar Humberto López Vélez, en calidad de interventor del **CONTRATO DE OBRA NO. 003 DE 2022**, manifiesta que: *"Por medio del presente se remite oficio de TECNISA SAS recibido el 22 de enero de 2025, por medio del cual se solicita PRORROGA al contrato de obra No. OP 003 de 2022 a partir del 22 de enero de 2025. La interventoría deja registro que transcurrido el 99,68% del plazo vigente del contrato de obra No. OP 003 de 2024, la facturación del parque se encuentra en un avance del 87,13%. El bajo valor ejecutado se atribuye a las dificultades que ha tenido el contratista para cumplir con las actividades programadas, debido básicamente a los siguientes aspectos: 1.Dada la suspensión de algunos proveedores en su proceso de generación de insumos por las festividades de fin de año, se presenta dificultad en la consecución y suministro de poste de concreto de 10 m, el cual recibirá la acometida eléctrica del proyecto y donde se ubicará el gabinete principal con medidores del parque. De acuerdo a lo manifestado por el proveedor al contratista, que solo hasta después del 23 de enero de 2025 se podrá suministrar el poste, según lo establecido en la cotización anexa. 2.Otra situación que afecta la terminación de las redes eléctricas puntualmente la iluminación de las canchas, fue el robo de 2 de las 8 crucetas suministradas para la instalación de los reflectores de las canchas, elementos que no son vendidos por el proveedor de manera individual, sin embargo, el contratista se encuentra buscando las alternativas de solución para poder contar con estos elementos que permitan la terminación de la actividad. 3. Dada la dificultad que presenta el contratista en suministrar los insumos para el reforzamiento de las graderías ha retrasado esta actividad, así como la culminación y acabados de la zona de cafetería. 4. Se vienen presentando demoras por parte del Proveedor Jamar en la entrega de las losetas para la culminación de las zonas peatonales del proyecto, a la fecha aún se encuentra pendiente el suministro de 1.000 losetas... 2.* Que en virtud de lo anterior, mediante oficio **E-OPI-FOE-034 de fecha 23 de enero de 2025,** esta subsecretaria establece lo siguiente: *"...En atención al oficio del asunto y frente a lo señalado por usted en relación con la solicitud de prórroga elevada por el Contratista Tecnisa SAS "(...) analizadas las consideraciones y el estado actual de la obra, la interventoría considera viable otorgar la prórroga*

OTRO SI TIPO PRORROGA No. 010 AL CONTRATO DE DE OBRA PÚBLICA No. 003- 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S

del contrato por un término de quince (15) días solicitada por el contratista, TECNISA SAS.". Por lo anterior se accede al término solicitado en su oficio tanto para el contratista TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOSS S.A.S como para la interventoría del proyecto.
3. Como consecuencia de lo anteriormente dicho, lo verificado por la interventoría y dada la importancia y relevancia socio cultural y deportiva de este proyecto, el número de población impactada con el desarrollo del mismo, la Protección del patrimonio público, correcta ejecución de los recursos del estado y que el objeto del proyecto contratado llegue a buen término, se Autoriza la prórroga del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 003-2022,** por un término de 15 días desde el 25 de enero hasta el 8 de febrero de 2025, para lo cual se modifica la Cláusula cuarta del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 003-2022** adicionando 28 días contados desde el 25 de enero hasta el 8 de febrero de 2025, por lo tanto, se acuerda lo siguiente: **CLAUSILA PRIMERA:** Modifíquese el contrato de obra No. CTO.OP 003-2022 en la cláusula CUARTA PLAZO DEL CONTRATO., la cual quedará así: "El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATROCIENTOS TREINTA (430) días o hasta el 8 de febrero de 2025 para la fase 2 correspondiente a la construcción del proyecto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones". **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratista se compromete a presentar a la compañía aseguradora el presente modificatorio para la ampliación de la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA del contrato de obra No. CTO.OP 003-2022, en relación a la prórroga de QUINCE (15) DIAS. **CLAUSULA TERCERA** - El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente otrosí modificatorio. **CLAUSULA CUARTA.** - Que el presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, además una vez firmado el mismo, el contratista dispondrá de un terminó de DOS (2) días para allegar la ampliación de los amparos correspondientes. **CLAUSULA QUINTA.** - Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de obra No. CTO.OP 003-2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervienen, en Montenegro Quindío, el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia compra eficiente

Elaboró y Proyectó	**NATHALIE ARENAS FLOREZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	